

PADRE LAS CASAS, 31 MAR. 2011

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 2931 de fecha 31 de Diciembre 2010, que aprueba rectificación de los Decretos Alcaldicios Nº 2829 y Nº 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011 de la Municipalidad de Padre Las Casas, el primero, y su desagregación presupuestaria, el segundo.
3. Los Términos de Referencia de la Consultoría **"PROYECTO CÁLCULO ESTRUCTURAL ESCUELA E-530 DARÍO SALAS"**.
4. El Reglamento Nº 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
5. Las Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

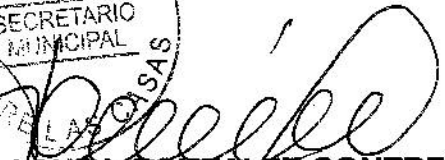
1. La necesidad de contratar una Consultoría que realice el **"PROYECTO CÁLCULO ESTRUCTURAL ESCUELA E-530 DARÍO SALAS"**, para resolver observaciones realizadas al proyecto "Construcción 2ª Etapa Escuela E-530 Darío Salas" Código BIP: 30104185-0 en su postulación al Sistema Nacional de Inversiones.

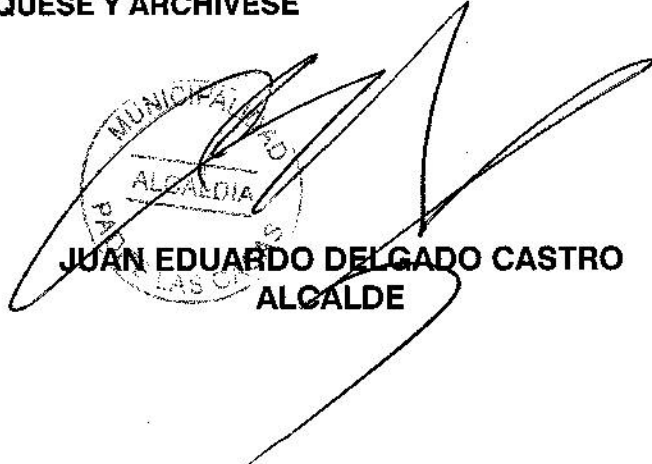
DECRETO:

1. **APRUEBESE** Los Términos de Referencia de la Consultoría **"PROYECTO CÁLCULO ESTRUCTURAL ESCUELA E-530 DARÍO SALAS"**.
2. **PUBLÍQUESE** en el Portal denominado www.mercadopublico.cl los presentes Términos de Referencia de la Consultoría **"PROYECTO CÁLCULO ESTRUCTURAL ESCUELA E-530 DARÍO SALAS"**.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta 31.02.002 "Consultorías" para el estudio 133 **"PROYECTO CÁLCULO ESTRUCTURAL ESCUELA E-530 DARÍO SALAS"** del presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


MVC/ASM
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- SECPLA
- Depto. Administración y Finanzas _ adquisiciones.
- Oficina de Partes

60374

TERMINOS DE REFERENCIA

"PROYECTO CALCULO ESTRUCTURAL ESCUELA E-530 DARIO SALAS"

1.- MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

Mandante : Municipalidad de Padre Las Casas.
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.

2. IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

Los presentes Términos de Referencia corresponden a la contratación de una Consultoría para la elaboración del Proyecto de Ingeniería y Cálculo Estructural del Proyecto "Construcción 2ª Etapa Escuela E-530 Darío Salas", según la nueva normativa de Cálculo Estructural.

El Consultor se encargará de la elaboración del proyecto de Ingeniería y Cálculo Estructural en base al anteproyecto (solo referencial) entregado por el Municipio, además de las Especificaciones Técnicas y Memorias de Cálculo correspondientes al proyecto; la tramitación, gestión y aprobación del proyecto por parte del Revisor Independiente de Cálculo Estructural, acreditado por el Instituto Chileno de la Construcción y Minvu.

El Proyecto "Construcción 2ª Etapa Escuela E-530 Darío Salas" se postuló a financiamiento al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), este proyecto busca completar los espacios e infraestructura adecuada para implementar la jornada escolar completa JEC.

El proyecto considera 1.047 m² en dos niveles, con la siguiente materialidad:

- **1º Piso:** se consulta en albañilería tradicional, paneles tipo metalcón y cerchas metálicas en circulación sector biblioteca, acceso principal y pre básica.
- **2º piso:** se consulta en base a marcos de acero, losa Tralix y cerchas metálicas. Los parámetros de cerramiento hacia el exterior son en base a perfiles de acero liviano tipo Metalcón revestido por fibrocemento. Los paramentos divisorios interiores son en base a bloques de hormigón celular autoclavado. Éste sector alberga aulas y circulaciones en 2º nivel y forma el acceso en doble altura.

3.- TIPO DE CONTRATO

El Contrato será a suma alzada en moneda nacional.

4.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total corresponde a la suma de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos) impuestos incluidos.

5.- FINANCIAMIENTO

El contrato se financiará con fondos del Presupuesto Municipal Vigente año 2011, de la cuenta 31.02.002 "Consultorías" para el estudio 133 "Proyecto de Cálculo Estructural Escuela E-530 Darío Salas".

6.- REAJUSTES

El contrato no considera reajustes ni intereses.

6

7.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Los participantes serán profesionales con título de Ingeniero Civil en Obras Civiles y/o Consultoras que cuenten dentro de su Staff con profesionales con el título solicitado.

Los participantes deberán demostrar una experiencia mínima de 3 años, en trabajo con entidades públicas y/o privadas. Con experiencia y conocimiento en formulación de proyectos de estructuras de acero.

Además deberá tener Residencia en la Región de la Araucanía.

8.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende que el oferente conoce perfectamente las siguientes exigencias:

- Se solicita al Oferente estar inscrito en Chileproveedores.
- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y Aclaraciones (si las hubiere).
- Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta y haber verificado su concordancia entre sí, en caso de duda haber hecho las consultas correspondientes y conocer las normas legales al respecto.
- Haber considerado en su oferta económica todos los gastos que incidan en la Provisión de los bienes, de acuerdo a los antecedentes de la presente licitación.

9.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Sin perjuicio del listado de requerimientos que se detallan el Consultor compromete la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la Unidad Técnica, permitan la aclaración total del proyecto.

Esta documentación deberá dar una comprensión clara, total y precisa a los Contratistas, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y posteriormente ejecutar la obra en referencia.

- Especificaciones Generales.
- Planta y detalle de fundaciones.
- Planimetría Estructura 1º Nivel y detalles.
- Planimetría Estructura 2º Nivel y detalles.
- Planta y detalles Losa 1º Nivel.
- Planta de Techumbre, detalles de cerchas y anclajes.
- Elevaciones de todos los Ejes.
- Documentos Especificaciones Técnicas de proyecto.
- Documentos Memoria de Cálculo.
- Futuras y posibles consultas y/o modificaciones del proyecto.
- Gestión y Tramitación de Informe Favorable de Revisor Independiente de Cálculo Estructural.
- Visita a terreno para verificar estado de las obras inconclusas.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN CONSULTORIA

El plazo total para la ejecución de la Consultoría se considera en días corridos y será de **40 días**, contabilizados desde la suscripción del Contrato respectivo, elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, hasta la entrega del Proyecto terminado incluyendo Informe de Revisor Independiente.

Será de cargo del Consultor la movilización e insumos que se puedan generar en el desarrollo del proyecto.



11.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán solicitudes de consultas exclusivamente a través del portal Mercadopublico a partir del día y hora señalado en dicho Portal.

Asimismo, el municipio podrá realizar mediante el mismo sistema las aclaraciones que estime oportunas.

Las Respuestas y Aclaraciones estarán a disposición de los interesados a partir del día indicado en el Portal Mercadopublico y será responsabilidad del interesado consultar las aclaraciones en el portal. En todo caso, dichas respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las bases y se aplicarán en forma preferencial a los demás antecedentes de la propuesta.

12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA APERTURA DE LA PROPUESTA

12.1 Se deberá entregar en Soporte Papel:

Garantía de Seriedad de la Oferta: boleta bancaria de garantía, vale vista o depósito a la vista, tomada por el oferente a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas Rut: N° 61.955.000-5, para garantizar la Seriedad de la Oferta por un monto de \$100.000, indicando el nombre de la propuesta para la cual fue tomada. Dicho instrumento deberá tener una vigencia mínima de 45 días corridos contados desde la fecha del acta de apertura de la propuesta. Dicha Boleta se devolverá una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, consignándose de esta manera en el Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

La recepción del sobre conteniendo Garantía por Seriedad de la Oferta se realizará a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Maquehue N° 1441, hasta el día y hora señalado en el Portal Mercadopublico. Los sobres deben venir claramente identificados, indicando el nombre del proponente, Número y Nombre de la propuesta en la cual participa.

12.2 La siguiente documentación se deberá adjuntar de forma digital, en formato PDF o escaneado del documento original debidamente completado y firmado si este lo requiere, a través del Portal Mercadopublico:

Antecedentes Administrativos o Técnicos:

- Fotocopia legalizada de escritura de constitución de sociedad, cuando corresponda, y de modificaciones, si hubieren.
- En el caso de Persona Natural deberá presentar fotocopia simple de la Cedula de Identidad.
- En el caso de Persona Jurídica deberá presentar fotocopia simple de Rut de la empresa.
- Patente Profesional, Municipal o Comercial al día.
- Copia factura o copia de Iniciación de Actividades.
- Currículum Vitae Completo del Consultor o empresa Consultora.
- Acreditación de experiencia indicando m² de los proyectos ejecutados. Se deberá adjuntar fotocopia de certificados de experiencia señalada en el Currículum. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la experiencia indicada.
- Certificado de Título de Ingeniero Civil en Obras Civiles del consultor o integrante de la empresa Consultora.

Antecedentes Económicos:

- **Formulario N° 1:** Oferta Económica y plazo.

13.- EVALUACION DE OFERTAS

La presente Propuesta considera la evaluación de los siguientes aspectos y con la ponderación que se indica:



Oferta Económica	=	60 % (medida en \$)
Experiencia del Oferente	=	30 % (medida en m ²)
Plazo de entrega	=	10 % (medida en días corridos)

Criterio	Porcentaje	Detalle
Oferta Económica	60%	Criterio de Costos Mínimos: (Precio Mínimo x 100) / Precio Oferente
Experiencia del Oferente Según los m ² de proyectos ejecutados.	30 %	Criterio de Experiencia Máxima: (experiencia máxima x 100) / experiencia oferente
Plazo de Ejecución	10 %	Criterio de Plazos Mínimos: (Plazo Mínimo x 100) / Plazo Oferente

14.- BOLETA DE GARANTIA

Prevía a la firma del Contrato el Consultor deberá garantizar el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta de Garantía, deposito a la vista o vale vista por un 10% del monto del contrato adjudicado.

El plazo de vigencia de la garantía será igual al plazo de ejecución del estudio, de acuerdo al contrato inicial, más 60 días corridos.

La garantía deberá ser tomada a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, Rut: 61.955.000-5, se debe detallar el nombre del estudio, en caso del Vale Vista, estos datos deberán indicarse al dorso del documento.

En caso de ampliación del plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días corridos.

La Municipalidad de Padre Las Casas podrá hacer efectiva la garantía unilateralmente en el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del profesional o por término anticipado del contrato.

15.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá aceptar la Orden de Compra emitida por la Municipalidad, dentro de las **48 horas** siguientes desde su publicación.

El oferente deberá suscribir el Contrato correspondiente con la Municipalidad, dentro del plazo de **3 días corridos**, contados desde la fecha de notificación de adjudicación de la Propuesta. El Contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Padre Las Casas.

Si el contratista favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo además efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente y podrá, sin estar obligada a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con los Términos de Referencia, que se encuentre entre los evaluados por la comisión, para el cual regirán los plazos señalados en los incisos anteriores y demás artículos. Estas nuevas adjudicaciones, podrán operar sucesivamente en caso procedente, siempre que la Municipalidad de Padre Las Casas lo estime adecuado a sus intereses y sin perjuicio de poder dejar sin efecto el proceso de licitación, en cualquier momento.

El Oferente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo



a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales.

El Contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción.

El Consultor **NO** podrá subcontratar los estudios.

16.- CONDICIONES DE ENTREGA

El Consultor deberá ingresar tres carpetas con antecedentes firmados en original a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación.

Se solicita en 3 copias:

- Planos de Ingeniería
- Memoria de cálculo
- Especificaciones Técnicas de Ingeniería

Se solicita en 1 copia:

- Fotocopia Patente Profesional al día
- Fotocopia certificado de Título Profesional
- CD de respaldo con todos los archivos en formato Office y Autocad.
- Informe Favorable de Revisor de Cálculo Estructural

17.- ANTICIPOS

No se consulta.

18.- ESTADOS DE PAGOS

El valor del Estudio se pagará mediante un Único Estado de Pago aprobado y visado por la Unidad Técnica Municipal, una vez obtenido el Informe Favorable por parte del Revisor de Cálculo Estructural que deberá adjuntarse al Estado de Pago.

Para el **Estado de Pago Único** correspondiente al 100%, será necesario presentar la siguiente documentación:

- Factura a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, Rut 61.955.000-5, domiciliada en calle Maquehue N° 1441, visada por la Unidad Técnica.
- Ingreso a través de la Oficina de Partes del Municipio de los antecedentes solicitados en art. 16 de los presentes Términos de Referencia y que den cuenta de la aprobación del Proyecto de Ingeniería.
- Certificado de Recepción Única emitido por la Unidad Técnica, que de cuenta de la entrega total y satisfactoria del estudio solicitado.

En caso que el Contratista **FACTORICE** la copia de la factura ingresada para pago al Municipio, tendrá la obligación de informar dicha factorización al Supervisor del Contrato, por cualquier medio escrito, dentro de las 48 horas siguientes. En caso de no hacerlo, le será aplicable lo dispuesto en Art. 19 de los presentes Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de que no se haya dado aviso de factorización en el tiempo que media entre la entrega de la factura y el pago efectivo de la misma, el proveedor, al momento de percibir el pago, deberá adjuntar una declaración jurada ante notario de no haber factorizado el documento en cuestión.

19.- MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las sanciones por todas las deficiencias con o sin intimación o provisión de tiempo para su corrección por parte del Prestador pudiendo aplicar las sanciones correspondientes por las infracciones en forma inmediata con la sola notificación por parte de la Unidad Técnica al Prestador.

0

La aplicación de las multas se hará sin forma de juicio y será deducida del Estado de Pago o de las garantías del contrato, si aquellas no fueran suficientes.

Se aplicaran multas en los siguientes casos:

- En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria del Estudio contratado, se aplicará una multa diaria de 0,5% del monto total del contrato aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final, según informe emitido por el Supervisor del Contrato.
- El incumplimiento de cada orden dada por la Unidad Técnica será sancionada con una multa diaria aplicada por el Supervisor, durante el plazo en el cual no sea acatada, de 1 UTM.
- En relación con lo dispuesto en el artículo 18 de los presentes Términos de Referencia, le será aplicable al Contratista una multa equivalente a 3 UTM, por cada día de atraso, de su obligación de informar respecto de la factorización al Supervisor del Contrato.

20.- SUPERVISOR DEL SERVICIO

La Municipalidad designará como Supervisor a un profesional, técnico o experto quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la prestación del servicio. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de éste.

El nombramiento del Supervisor se hará mediante Decreto Alcaldicio y podrá modificarse la designación del funcionario, si el Mandante lo estima necesario. El supervisor podrá hacerse asesorar por otros profesionales, técnicos o expertos del Municipio o externos, quienes solo le podrán hacer proposiciones a éste, pero no impartir órdenes o hacer observaciones directamente al Prestador, todo lo cual debe ser canalizado debidamente a través del Supervisor.

21.- RECEPCION UNICA

Una vez terminado el estudio el Consultor ingresará por escrito a la oficina de partes la solicitud de Recepción dirigida a la Unidad Técnica, quien emitirá un informe final, una vez verificado el cumplimiento cabal del contrato.

Una vez sancionada por Decreto Alcaldicio la Recepción Única, la Municipalidad de Padre Las Casas pasará a ser propietario de todos los informes realizados por el Consultor y podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total.

22.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez efectuada la Recepción del estudio, sin observación alguna, la Municipalidad procederá, dentro de los treinta días corridos siguientes, a realizar la liquidación del contrato, actos que se aprobarán mediante Decreto Alcaldicio. En dicho decreto se resolverá la devolución de la boleta de garantía a que se hace mención en el art. 14 de los presentes Términos de Referencia.

23.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Será causal de término anticipado de contrato en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento en los plazos de entrega.
- b. Incapacidad Técnica en el desarrollo de las funciones indicadas en art. 9

Si se presenta cualquiera de las causales indicadas anteriormente, bastará, solo el Informe emitido por el Supervisor del Contrato, lo que será motivo de término anticipado del Contrato, el Mandante podrá hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.



24.- FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS

Para los efectos de los presentes Términos de Referencia, la expresión días hábiles, comprende de lunes a viernes exceptuados los sábados y feriados.

A su vez, la expresión días corridos comprende de Lunes a Domingo, sin excepción de días feriados intermedios.

25.- DISPOSICIONES GENERALES

Las situaciones no consultadas en los presentes Términos de Referencia, como así también, los vacíos que se pudieran presentar durante el transcurso de la elaboración de los estudios y motivados por factores de contrato, serán de común acuerdo entre las partes.



**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**



FORMULARIO Nº 1:

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA Y PLAZO

"PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL ESCUELA E-530 DARIO SALAS"

RAZON SOCIAL :
RUT :
DOMICILIO COMERCIAL :
TELEFONO : **FAX** :
Representante Legal :
RUT REPR. LEGAL :
DOMICILIO REPR. LEGAL:
TELEFONO : **FAX** :
e - mail :

Declaro conocer los Términos de Referencia y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el portal Mercadopublico); así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro que la oferta económica y el plazo de entrega de los bienes ofertados correspondiente a la presente Licitación, es lo consignado a continuación:

1. MONTO TOTAL OFERTA \$ _____ **impuestos incluidos.**

EN PALABRAS: _____

2. PLAZO DE EJECUCION _____ **días corridos.**

EN PALABRAS: _____

FIRMA
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PADRE LAS CASAS, _____ **de** _____ **de 2011.-**